GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CON ALCANCE

CONTRALORIA REGIONAL
DE LA ARAUCANIA
FECHA DE RECEPCION
16 JUN. 2009
T. RAZON Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

REF.: Aprueba Convenio de transferencia de fondos GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA – CORFO Programa de Emprendimientos Locales.

RESOLUCIÓN N° : 100 /V

TEMUCO, 15 JUN 2009

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

2. La Ley Nº 20.314 que fija Presupuesto del Sector Público para el año 2009;

3. El Convenio de fecha 15 de Junio de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CORFO;

4. El Acuerdo Nº 99, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 06, del 1.4.2009.

5. La Resolución Exenta Nº 633, del 21.4.2009, de CORFO, tomado razón el 12.6.2009, que aprueba texto del Reglamento del Programa Emprendimientos Locales..

6. La Resolución N° 66, del 25.5.2009, de la SUBDERE, tomada razón el 12.6.2009 por la Contraloría General de la República.

7. El Decreto Supremo Nº 72, del 4.1.2008, del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo señalado en la Ley del Vistos 2., Glosa 02 N° 4 de la Partida 05, Capítulo 69 Programa 02, Subtítulo 33, Item 03, Asignación 449, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, correspondiente al año 2009, dichos recursos deben ser trasferidos por los Gobiernos Regionales, mediante convenios, a las instituciones que cuyos presupuestos se aprueben en la Ley del Vistos 2..

2. Que entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CORFO se suscribió el Convenio del Vistos 3. para la realización de las acciones en el Programa de Emprendimientos Locales, transferencia que se aprobó por el Consejo Regional del Vistos 4.

3. Que por Resolución señalada en el Vistos 65., se creó la asignación respectiva en el Subtítulo 33, Item 03, bajo el N° 514 Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas, Asignación 514 "CORFO - Programa de Emprendimientos Locales, PEL 2009-2010"

RESUELVO:

1. **Apruébase** el Convenio suscrito con fecha 15 de Junio de 2009, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y CORFO para la ejecución de las acciones señaladas en el Considerando 2. anterior por el cual el Gobierno Regional de La Araucanía se compromete a transferir a CORFO la suma de $ 604.278.000 (seiscientos cuatro

millones doscientos setenta y ocho mil pesos) para los fines indicados en la cláusulas cuarta y quinta del Convenio.

2. En el cumplimiento del Convenio la entidad receptora deberá dar cumplimiento al Acuerdo N° 99 citado en el Vistos 4.

3. El texto del Convenio que se aprueba es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"

En Temuco, a 15 de Junio de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, chilena, casada, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco calle M. Bulnes 590, 9° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION,** Organismo Autónomo del Estado, RUT N° 60.706-000-2, representada, según se acreditará, por su Director Regional de La Araucanía Subrogante, don **FERNANDO CASTRO VARGAS**, chileno, divorciado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad Nº 7.764.624-8, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº 774, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante indistintamente también "La unidad ejecutora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO:
De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"** de la Región de La Araucanía**,** al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Corporación de Fomento de la Producción, dan forma y aplican la Partida 05 del Ministerio del Interior, Glosa 02 N° 4 Común para todos los Programas 02 de Inversiones de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año 2009, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública en fomento productivo, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal de CORFO aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

SEGUNDO:
Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 66, del 25 de Mayo de 2009, de la SUBDERE, tomada razón el 12 de Junio de 2009 por la Contraloría General de la República, se han asignado al Gobierno Regional de La Araucanía, la suma de M$ 604.278.000 (seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos), los cuales están destinados a apoyar la generación de condiciones habilitantes para el desarrollo de los emprendimientos locales y empresas de menor tamaño de la Región de La Araucanía.
2.- Por Acuerdo N° 99, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 06, celebrada el 13 de mayo de 2009, se aprobó el Mensaje N°044 de la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional sobre transferencia de la suma de M$604.278.000 (Seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos) del Subtítulo 33.03.514 para la ejecución del Programa de CORFO "**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"**, en la forma señalada en la cláusula séptima.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. N° 4, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.

4.-Que, el Programa individualizado en el Nº 2 precedente tiene por objetivo desarrollar y apoyar acciones de capacitación y asesoría a los grupos de empresarios definidos por las partes.

5.-Que, el programa se enmarca en los lineamientos estratégicos definidos en la "ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2000-2010, REGION DE LA ARAUCANIA", aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo N° 1094, adoptado en Sesión Extraordinaria, N° 76, de fecha 15 de noviembre de 2000.

6.-Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de Fomento Productivo e innovación y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el Nº 2, está en condiciones de suscribir con CORFO, el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

TERCERO:
En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa "**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010",** individualizado en la cláusula precedente, cuyo objeto principal resulta coincidente con lo dispuesto en la Estrategia Regional de Desarrollo, transferirá a CORFO**,** los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

CUARTO:
La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de La Araucanía y la aplicación de ellos por parte de CORFO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a las definiciones, actividades, beneficiarios, operación y seguimiento, establecidos en el Reglamento del Programa de Emprendimientos Locales de CORFO, aprobado mediante Resolución Exenta N° 633, de 2009 de CORFO.

QUINTO:
Que, conforme lo contempla el Programa antes señalado, CORFO se obliga a ejecutar y desarrollar proyectos relacionados con los siguientes objetivos del Programa:

- Fortalecer la gestión de los emprendedores de una localidad a través del desarrollo de competencias y capacidades y el cofinanciamiento a la inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener los existentes.
- Apoyar a los emprendedores locales de las comunas y/o localidades de la Región de La Araucanía.
- Contribuir al fortalecimiento y modernización de las empresas de menor tamaño y con ello al sostenimiento y mejora de sus condiciones de trabajo y de empleo.
- Mejorar la capacidad competitiva de las empresas de menor tamaño, a través del acceso a los recursos productivos, en particular la capacitación, la asistencia técnica, la tecnología y el crédito. Este programa se propone aplicar en todos las comunas de la región, con enfoque a los ejes de desarrollo priorizados.

SEXTO:
El plazo de ejecución del Programa objeto del presente convenio, será de un año, a contar de su fecha de vigencia según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

SEPTIMO:
El monto para la ejecución del programa que el Gobierno Regional de La Araucanía aporta es **$604.278.000** (seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos)**.** Lo anterior desglosado de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Gastos Operacionales	**$12.025.000**
Transferencias	**$592.253.000**
Total	**$604.278.000**

Los recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las líneas contempladas en el referido Programa, y de conformidad con el Acuerdo CORE N°99.

El aporte del Gobierno Regional, ascendente a **$ 604.278.000** (seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 514**, "CORFO - PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010",** presupuesto F.N.D.R. IX Región, año 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía, recursos que se transferirán una vez totalmente tramitadas las Resoluciones que aprueben el presente convenio.

El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Eventualmente estos recursos podrían ser complementados con aportes de otras entidades públicas y privadas, ya sean regionales, sectoriales, nacionales o internacionales, interesadas en contribuir con el Programa.

OCTAVO:
Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público Para el Año 2009, Glosa 02. N° 4, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada **"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"** de La Araucanía**.**

NOVENO:
CORFO deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría General de la República y, sin perjuicio de lo anterior, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional periódicamente conforme lo acuerden los respectivos Jefes de Administración y Finanzas y al final del período de vigencia del presente convenio.

Las rendiciones al Gobierno Regional deberán contar, a lo menos, con copia de las actas que dan cuenta de la asignación o compromiso efectivo de los recursos, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichas asignaciones, en el evento de que, a la fecha de la rendición respectiva, la formalización de los proyectos se encuentre concluida y se cuente con dichos antecedentes.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo estipulado en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

DECIMO:
El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas por acuerdo de las partes que lo suscriben y las modificaciones entrarán en vigencia una vez totalmente tramitadas las resoluciones que las aprueban.

DECIMO PRIMERO:
Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- La Resolución (E)N°633 de CORFO que aprueba el Reglamento del Programa de Emprendimientos Locales de CORFO.
- El Acuerdo Nº 99 de 13 de mayo de 2009 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba la asignación de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción para el Desarrollo del Programa de emprendimientos locales (PEL).

DECIMO SEGUNDO:
Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez se encuentren totalmente tramitadas las Resoluciones del Gobierno Regional y de CORFO, que lo aprueben.

DECIMO TERCERO:
Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO CUARTO:
La personería de doña NORA BARRIENTOS CARDENAS, consta en el Decreto Supremo Nº 72, de 4 de Enero de 2008, del Ministerio del Interior, y la personería de don FERNANDO CASTRO VARGAS, para la firma de este instrumento, emana del Acuerdo de Consejo CORFO N° 2261 de 2003 que delega la facultad para firma de Convenios de Transferencia FNDR a los Directores Regionales de la CORFO, y en la Resolución Exenta N° 798, del 26 de Mayo de 2006 de CORFO, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.**NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. FERNANDO CASTRO VARGAS DIRECTOR REGIONAL DE CORFO (S) REGION DE LA ARAUCANIA".**

4. El Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de un año a contar de esa fecha.

5. Una vez tramitadas totalmente la presente Resolución y la de CORFO que aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos descrito, el Gobierno Regional transferirá al CORFO – Programa de Emprendimientos Locales, PEL 2009-2010 la suma de $ 604.278.000 (seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos).

6. Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, Programa 02, Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 514 "CORFO – Programa de Emprendimientos Locales, PEL 2009-2010" del Presupuesto F.N.D.R. IX Región del año 2009, del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y GIRESE la cantidad allí expresada de acuerdo a lo estipulado en el convenio que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CON ALCANCE
01.07.09 002294

NBC/COU/PHPA/SH/ECV
Distribución:
- Dir. Regional CORFO La Araucanía
- Sra. Patricia Herrera P. Jefa (S) de División
- Depto. Inversiones.
- Depto. Jurídico.
- Archivo.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
- 1 JUL 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

514 "CORFO – Programa de Emprendimientos Locales, PEL 2009-2010"

Presupuesto Vigente FNDR TRAD 2009 Subt. 33 Item 03 Asig. 514	$	604.278.000.-
Monto comprometido anterior	$	0.-
Monto que compromete la presente Resolución	$	604.278.000.-
Monto comprometido a la fecha	$	604.278.000.-
Saldo Disponible Subt. 33 Item 03 Asig. 514	$	0.-

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CORFO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"

En Temuco, a 15 de Junio de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, chilena, casada, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco calle M. Bulnes 590, 9° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION,** Organismo Autónomo del Estado, RUT N° 60.706-000-2, representada, según se acreditará, por su Director Regional de La Araucanía Subrogante, don **FERNANDO CASTRO VARGAS**, chileno, divorciado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad Nº 7.764.624-8, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº 774, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante indistintamente también "La unidad ejecutora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO:

De conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución

del "**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"** de la Región de La Araucanía, al cual se denominará indistintamente "el Programa".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Corporación de Fomento de la Producción, dan forma y aplican la Partida 05 del Ministerio del Interior, Glosa 02 N° 4 Común para todos los Programas 02 de Inversiones de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año 2009, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública en fomento productivo, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Programa identificado precedentemente.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal de CORFO aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

SEGUNDO:

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 66, del 25 de Mayo de 2009, de la SUBDERE, tomada razón el 12 de Junio de 2009 por la Contraloría General de la República, se han asignado al Gobierno Regional de La Araucanía, la suma de M$ 604.278.000 (seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos), los cuales están destinados a apoyar la generación de condiciones habilitantes para el desarrollo de los emprendimientos locales y empresas de menor tamaño de la Región de La Araucanía.

2.- Por Acuerdo N° 99, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 06, celebrada el 13 de mayo de 2009, se aprobó el Mensaje N°044 de la Intendenta y Ejecutiva del Gobierno Regional sobre transferencia de la suma de M$604.278.000 (Seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos) del Subtítulo 33.03.514 para la ejecución del Programa de CORFO "**PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"**, en la forma señalada en la cláusula séptima.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. N° 4, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones

públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.

4.-Que, el Programa individualizado en el Nº 2 precedente tiene por objetivo desarrollar y apoyar acciones de capacitación y asesoría a los grupos de empresarios definidos por las partes.

5.-Que, el programa se enmarca en los lineamientos estratégicos definidos en la "ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2000-2010, REGION DE LA ARAUCANIA", aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo N° 1094, adoptado en Sesión Extraordinaria, N° 76, de fecha 15 de noviembre de 2000.

6.-Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de Fomento Productivo e innovación y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el Nº 2, está en condiciones de suscribir con CORFO, el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

TERCERO:

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, con el objeto de proceder a la ejecución del Programa **"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010",** individualizado en la cláusula precedente, cuyo objeto principal resulta coincidente con lo dispuesto en la Estrategia Regional de Desarrollo, transferirá a CORFO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula séptima con el fin de que desarrolle el Programa ya mencionado.

CUARTO:

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de La Araucanía y la aplicación de ellos por parte de CORFO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a las definiciones, actividades, beneficiarios, operación y seguimiento, establecidos en el Reglamento del Programa de

Los recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las líneas contempladas en el referido Programa, y de conformidad con el Acuerdo CORE N°99.

El aporte del Gobierno Regional, ascendente a **$ 604.278.000** (seiscientos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, Transferencias de Capital, ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 514**, "CORFO - PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010",** presupuesto F.N.D.R. IX Región, año 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía, recursos que se transferirán una vez totalmente tramitadas las Resoluciones que aprueben el presente convenio.

El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Eventualmente estos recursos podrían ser complementados con aportes de otras entidades públicas y privadas, ya sean regionales, sectoriales, nacionales o internacionales, interesadas en contribuir con el Programa.

OCTAVO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público Para el Año 2009, Glosa 02. N° 4, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará en cuenta especial denominada **"PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PEL 2009-2010"** de La Araucanía**.**

NOVENO:

CORFO deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría General de la República y, sin perjuicio de lo anterior, deberá rendir cuenta al Gobierno Regional periódicamente conforme lo acuerden los respectivos Jefes de Administración y Finanzas y al final del período de vigencia del presente convenio.

Las rendiciones al Gobierno Regional deberán contar, a lo menos, con copia de las actas que dan cuenta de la asignación o compromiso efectivo de los recursos, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichas asignaciones, en el evento de que, a la fecha de la rendición respectiva, la formalización de los proyectos se encuentre concluida y se cuente con dichos antecedentes.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo estipulado en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

DECIMO:

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas por acuerdo de las partes que lo suscriben y las modificaciones entrarán en vigencia una vez totalmente tramitadas las resoluciones que las aprueban.

DECIMO PRIMERO:

Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- La Resolución (E)N°633 de CORFO que aprueba el Reglamento del Programa de Emprendimientos Locales de CORFO.
- El Acuerdo Nº 99 de 13 de mayo de 2009 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba la asignación de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción para el Desarrollo del Programa de emprendimientos locales (PEL).

DECIMO SEGUNDO:

Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez se encuentren totalmente tramitadas las Resoluciones del Gobierno Regional y de CORFO, que lo aprueben.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO CUARTO:

La personería de doña NORA BARRIENTOS CARDENAS, consta en el Decreto Supremo Nº 72, de 4 de Enero de 2008, del Ministerio del Interior, y la personería de don FERNANDO CASTRO VARGAS, para la firma de este instrumento, emana del Acuerdo de Consejo CORFO N° 2261 de 2003 que delega la facultad para firma de Convenios de Transferencia FNDR a los Directores Regionales de la CORFO, y en la Resolución Exenta N° 798, del 26 de Mayo de 2006 de CORFO, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA

FERNANDO CASTRO VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE CORFO (S)
REGION DE LA ARAUCANIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
UNIDAD JURÍDICA

PFA/LCG

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 100, DE 2009, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01.07.09 002294

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el convenio de transferencia de fondos que indica, pero cumple con hacer presente que resulta improcedente que en los Vistos N° 5 del acto en examen, se haga referencia a la fecha de la toma de razón de la resolución N° 633, de 2009, de la Corporación de Fomento de la Producción, por cuanto ésta, se encuentra exenta de dicho trámite.

Asimismo, cabe hacer presente que la mención efectuada en el Considerando N° 3 del convenio en estudio, referente al Visto N° 65, debe entenderse correctamente realizada al N° 6.

Saluda atentamente a US.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO

A LA SEÑORA
ÍNTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
N° Registro
Fecha Entrega 02 JUL 2009
Fecha Salida
1er Trámite
2do Trámite